



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se modifica la Ordenanza fiscal de la tasa por expedición de documentos aprobada por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 4 de abril de 2016, de la manera que se establece a continuación:

**Primero:** En el artículo 5 de dicha Ordenanza se añade la siguiente tarifa:

D) Por expedición de nueva tarjeta ciudadana "Vive Escalona" por pérdida o robo de la original: 5,00 € por tarjeta.

**Segundo:** La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, siendo de aplicación desde el 1 de enero de 2020.

Escalona, 11 de marzo de 2020.–El Alcalde, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.ºI.-2517